



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., diez (10) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

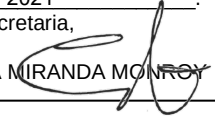
Expediente.110014003086 2021-00549 00

Téngase en cuenta, para los fines legales a que haya lugar, que la demandada METRO RED ELECTRICA S.A.S. se notificó por aviso (Arts. 291 y 292 del Código General del Proceso) del mandamiento de pago librado en su contra. Sin embargo, teniendo en cuenta que la entrega del aviso, demanda y mandamiento de pago, tuvo lugar el 27 de abril de 2021, por secretaría contrólese el término de traslado con el que cuenta la pasiva para formular excepciones.

Finalmente, en cuanto al presunto deceso y renuncia de la acción cambiaria respecto de ADRIANA VILLAMIZAR BOLAÑOS, se insta al extremo demandante para que presente su *petitum* en los términos del artículo 314 del Código General del Proceso, y así continuar la ejecución únicamente con la otrora demandada.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

<u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</u> El auto anterior es notificado por anotación en estado No. <u>032</u> de hoy <u>11 DE MAYO 2021</u>. La Secretaria,  VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY
--

A.M.R.D.

Firmado Por:

NATALIA ANDREA GUARIN ACEVEDO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 086 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **59475277ae28d07d0e752af689184af7b8fb3754a32c75cb9bf125c1dde828aa**

Documento generado en 09/05/2021 07:00:58 PM